



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
508

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual propone exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás dependencias competentes, emita la cuota y tarifa energética de estímulo a la productividad y competitividad para los productores de manzana en el Estado, en los términos que establece la Ley de Energía para el Campo.

PRESENTADA POR: Diputados Jesús Villarreal Macías y Patricia Gloria Jurado Alonso (PAN); René Frías Bencomo (PNA), Misael Máynez Cano (PES) y Jesús Velázquez Rodríguez.

LEÍDA POR: Dip. Jesús Villarreal Macías (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 11 de enero de 2019.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 11 de enero de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0108/2019 I D.P.
UNÁNIME**

Urgente Resolución

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I; 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea, a presentar **Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución mediante la cual se propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás dependencias pertinentes, emita la cuota y tarifa energética de estímulo a la productividad y competitividad para los productores de manzana en el Estado, en los términos que establece la Ley de Energía para el Campo.**

Lo anterior, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El sector agropecuario comprende las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas, mismas que tienen un gran impacto en la economía de toda la población, debido a que representan un pilar fundamental para el aseguramiento de nuestra alimentación; razón por la cual es importante realizar diversos esfuerzos para garantizar las mejores condiciones en cuanto a desarrollo, crecimiento y estabilidad de dicho rubro.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Hablar del campo, es hablar de un sector estratégico cuya transformación constituye uno de los mayores retos para alcanzar y asegurar la seguridad alimentaria; abatir los niveles de pobreza, así como fortalecer el desarrollo regional equilibrado. Propuestas que promuevan un perfeccionamiento de las políticas del sector energético dirigidas hacia esta actividad, son indispensables para conseguir una incorporación equitativa del sector rural al proceso de desarrollo del Estado y sus municipios. Para alcanzar este logro, se requiere dotar a este sector de programas que permitan una mejora continua en el desarrollo de sus actividades productivas, situación que sin duda traerá como resultado el mejoramiento en la calidad de vida de toda la población.

Cabe señalar que la fruticultura es una de las actividades de mayor valor en el producto nacional agropecuario, destacando la producción de manzana de varias regiones de Chihuahua, Coahuila, Durango, Puebla y otros estados. Podemos destacar que tan solo en nuestro Estado se producen 440,000 toneladas anuales de este fruto.

2.- Ahora bien, las condiciones climáticas, agrícolas y comerciales de los productores de manzana de Chihuahua, en donde se produce cerca del 70% de la manzana del país, hacen necesaria una cuota y una tarifa de energía eléctrica especial, que permita mantener y ampliar el equipamiento de los productores para la conservación y el empaque de sus cosechas hasta la primera venta.

Es por todos conocido que durante el año se sufre la competencia de la manzana importada, de menor calidad y con precios subsidiados de origen, constituyendo una asimetría de mercado desleal para los manzaneros. De lo anterior, que para competir, mantener y eficientar su producción agrícola, los productores han tenido que realizar importantes



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

inversiones en equipamiento e infraestructura, tal es el caso de las instalaciones para llevar a cabo la selección y refrigeración de la manzana antes de la primera venta, actividades que deben ser consideradas como parte de la producción primaria por su relevancia.

Es para nosotros incongruente que los productores de manzana que más avanzan en la modernización y desarrollo del sector, soporten costos que los ponen al borde de la quiebra, exclusivamente por la tarifa de la energía eléctrica que sirve para el funcionamiento de equipos de refrigeración. Cabe hacer notar que la situación se agrava año con año. Del 2002 a la fecha, la tarifa eléctrica de los frigoríficos ha incrementado aproximadamente un 400%, situación que por ningún motivo puede pasar desapercibida.

El esfuerzo de los productores de manzana ha coadyuvado con el propósito de hacer competitiva la agricultura mexicana, siendo parte importante de ello la selección y conservación de la producción agrícola, por lo que estamos convencidos de que deben ejecutarse programas que permitan solventar de forma proporcional el costo de la energía eléctrica consumida, conforme a lo dispuesto por la Ley de Energía para el Campo.

Actualmente para los frigoríficos se aplica la tarifa eléctrica industrial, sin que estos realicen la transformación de la manzana, tarifa que es –por mucho-, más alta que la tarifa especial agrícola, por lo que no se respeta el estímulo que mandata la Ley citada, descapitalizando así a los productores y desestimulando la conservación de la cosecha en zonas de desarrollo y modernización.

Es por ello que se propone un atento llamado para que las autoridades federales emitan la cuota y tarifa diferenciada para la operación de los equipos de refrigeración, dentro del rango



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

de las tarifas de estímulo agrícola y que, conforme a la Ley de Energía para el Campo, se establezcan acuerdos con los productores para que continúen eficientando sus instalaciones a fin de disminuir el consumo de energía y, con ello, el costo de refrigeración.

3.- Asimismo, sustenta lo anterior lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando en su décimo párrafo, fracción XX, señala que: *“El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.”*

En ese sentido, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en su artículo 32 que el Ejecutivo Federal, con participación de los diferentes ordenes de gobierno tendrá que *“impulsar las acciones necesarias para incrementar la productividad y la competitividad con la finalidad de incrementar el ingreso de los productores y fomentar el empleo en el medio rural”*, y el numeral 56, expresa que las autoridades deberán *“apoyar a los productores a mejorar la calidad de la producción para su comercialización”*.

En términos similares, la Ley de Energía para el Campo, publicada desde el 30 de diciembre de 2002, ordena acciones de impulso a la productividad y competitividad con el mismo objetivo, señalando que los precios y tarifas de estímulo que se otorguen a los productores serán establecidas por el Poder Ejecutivo Federal, mismas que deberán impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

4.- Por todo ello, se desprende una clara necesidad para crear una tarifa preferencial a los productores agrícolas que utilizan energía eléctrica para conservar en cuartos de refrigeración su producción agrícola antes de su comercialización, con la finalidad de contribuir a mejorar la situación económica de los productores y fomentar así el empleo en el medio rural.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás dependencias pertinentes, emita la cuota y tarifa energética de estímulo a la productividad y competitividad para los productores de manzana en el Estado, en los términos que establece la Ley de Energía para el Campo; así como para que celebre acuerdos de colaboración con el sector agropecuario para que continúe eficientando sus instalaciones, a fin de disminuir el consumo de energía.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ATENTAMENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

DIP. JESÚS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ

DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO

Misael Maynez

René Frías Benromero